

680014105001-2015-00403-00

SECRETARÍA.- Paso la presente diligencia informando a la Juez que la suscrita intentó comunicación con el demandante para informar sobre la existencia de depósitos judiciales, sin obtener respuesta al mensaje de datos remitido el 13 de septiembre de 2022, a la dirección electrónica suministrada por la EPS, ni en los números de teléfono 3204337650 – 6535391.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 137

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

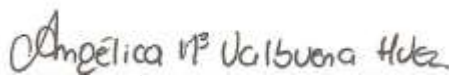
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con auto del 5 de septiembre de 2022 se autorizó la entrega del depósito judicial No. 460010001350113 por valor de \$380.184 al demandante PABLO VEGA LÓPEZ, requiriéndose a la NUEVA EPS para que suministrara información de contacto, obteniendo respuesta el 8 de septiembre de 2022, sin embargo, pese a que, por secretaría, se intentó comunicación con el citado, la misma fue infructuosa. por tanto, se efectuará la entrega del citado depósito judicial al apoderado demandante, **Abogado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CÁRDENAS**, teniendo en cuenta que le fue concedida expresamente la facultad para recibir.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el abogado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CÁRDENAS registra afiliación activa a SALUDTOTAL EPS S.A. Por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de tres (3) días suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Obtenida esta información, por secretaría infórmese sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ